

DOCUMENTO

Estas tres cartas de J. M. Rae a Francisco Gregorio Billini y las concesiones a que aspiraba, en 1879, aun cuando fueron hechas originalmente en inglés, hemos preferido publicarlas en español (las cartas traducidas por Eduardo Villanueva y las "Concesiones" en traducción de la época en papel timbrado: F.R.E. BAEHR, Santo Domingo). Las aspiraciones del señor Rae, se explican por sí mismas.

Río Inoa
Abril 16, 1897

Sr. G. Billini Esp.

Estimado Señor:

Estoy un poco decepcionado con el oro de la Isla. No he podido encontrar oro en ninguna de las Rocas de Cuarzo, pero también estoy muy complacido por ver que las arenas de todos los ríos y pequeños arroyos llevan oro; esto cambiará el método de nuestro trabajo: en lugar de traer maquinaria para romper la roca, debemos traer materiales para cambiar el curso de los ríos en algunos lugares. Este cambio en el método de trabajo requerirá un cambio en las concesiones o *nuevas* concesiones, como usted bien podría pensar. Creo sin duda alguna que nuestra compañía procederá a ordenar la construcción de la maquinaria necesaria así como su envío, siempre y cuando se hagan las adiciones necesarias en las concesiones. Por favor recuerde que en dichas concesiones no pido más de lo que mi propio país, los Estados Unidos, da diariamente cambiando el curso de los ríos Inoa y Bao en el Cibao en lugares donde sea factible, la cantidad de oro a encontrarse será sorprendente. Este método de cambiar el curso de los ríos es *el único* que puede hacer rentable a la minería, y si las concesiones son otorgadas tal como las he pedido, puedo hacer que ciertos capitalistas inviertan aquí.

Amigo Billini, es inútil para mí insistir sobre la necesidad de

obtener dichas concesiones rápidamente, de manera que usted pudiera mandarlas en el primer vapor en junio, lo que me permitirá recibir las en Puerto Plata y presentarlas a la compañía con mi reporte, el cual será favorable a la Emigración de Estados Unidos aquí, y más favorable aún a Cesario (sic), como hombre y como Presidente. Así como a las auditorías de todos los miembros del Senado; recuerde, usted y el Pres. Cesario (sic) tienen muchas acciones en la compañía así como los ministros, y si dichas concesiones son otorgadas todos nos daremos cuenta de que estos trabajos serán muy beneficiosos para el país por el desarrollo de nuevos intereses que deberán aumentar su población. Sin estas concesiones nada puedo hacer con la gente de Estados Unidos. Por favor dése cuenta de que he añadido una especie de plan de Emigración que beneficiará grandemente al país y me ayudará materialmente a formar mis planes también en asuntos monetarios.

Debo tener las concesiones si es posible para poder llevarlas conmigo pues será de la mayor importancia exhibir dichas concesiones para cubrir el no haber podido hallar oro en la roca de cuarzo, y también tomará mucho tiempo conseguir la nueva maquinaria, y si hay algún retraso les hace perder el interés. Espero regresar en 4 ó 5 meses, pero le escribiré por el vapor. He escrito un borrador de los artículos a aparecer en las nuevas concesiones. Por favor déles forma.

Le pagaré a Hypolite en New York para que las envíe en el próximo vapor. Por favor haga que la mayoría de los senadores certifiquen que votarán por las concesiones.

Déle mis mejores saludos a Cesario (sic), aceptando lo mismo para usted. Suyo atentamente,

Julio Rae.

Santiago
Junio 1, 1879

Mi querido amigo Billini:

No falle en tener las concesiones listas y dárselas al *Capitán* del *Vapor* para mí. Estoy haciendo todos mis arreglos aquí para un pronto regreso en octubre. De hecho, mucho dependerá de que yo

tenga las concesiones para llevarlas conmigo y poderlo incluir todo en mi reporte.

Me gustaría la fotografía de Cesario (sic) el Presidente para poder hacer de ella un grabado en una de nuestras revistas para acompañar mi reporte. También las fotografías del presidente del Senado, F.G. Billini y los tres ministros, con sus nombres escritos por ellos mismos al pie de la foto. Puede usted estar seguro de que mi visita a su isla resultará beneficiosa para su gobierno. Por favor déle mis mejores saludos al Presidente y que espero verlo en octubre. Por favor vea a Mrs. Jones, la esposa del Cónsul Norteamericano y si no ha enviado los 2 cinturones de conchas por el vapor, por favor páguele siete dólares por los dos y mándeselos al Capitán, que yo le remitiré el dinero con el primer vapor. Hay cierta cantidad de oro, pero requerirá mucha mano de obra y mucho dinero para obtenerlo, pero cuando nos dediquemos a ellos nos pagará con creces.

Mis mejores saludos a usted y su familia también de parte de Mrs. Rae.

Queda de usted, atentamente,

Julio H. Rae.

P.S. Considero al Gobernador de Santiago un perfecto caballero y me ha sido de gran ayuda.

Creo que ayudaría a los asuntos en New York si el Presidente escribiese una carta privada a Hypolite en New York diciendo que él y el gobierno me prestarán toda la ayuda posible en el asunto minero y también en Emigración.

Julio Rae.

Puerto Plata
Junio 11—1879

Mi Querido Billini:

Por favor apresúrese con las nuevas concesiones para que yo pueda llevarlas conmigo a New York. No habiendo podido encontrar

Roca de Cuarzo con oro, *debo* tener dichas concesiones para satisfacer a los capitalistas de New York. He hallado oro en todos los ríos que desembocan al Yaque. Las perspectivas son buenas. Yo dejaré en el almacén de Mr. Bartlett maquinaria de minería como la que ahora se requiere. El Señor Cambiasso tiene algún oro del Río Haina. Por favor dígame que me gustaría tenerlo, que si me lo puede mandar con el Capitán del Vapor. Haré que lo pesen y valoren por los kilates de Estados Unidos y pagaré el valor a su agente en New York o lo arreglaré con el señor Cambiasso de cualquier manera que él quisiere. Regresaré en octubre, siempre y cuando sean otorgadas las concesiones, lo que creo sucederá, ya que son todas en favor del Gobierno. No deje de ver al señor Cambiasso para lo del oro y por favor también dígame que he hecho los arreglos de lugar para que le envíen su tienda de campaña tan pronto las carreteras estén transitables para caballos de carga hasta aquí. Las carreteras están peor que nunca. Déle mis saludos y mi más alta estima a Cesario (sic) el Presidente y a los ministros aceptando los saludos de mi esposa y los míos propios para usted y su familia.

Muy atentamente,

Julio H. Rae.

FR. E. BAEHR,
Santo Domingo.

CONCESIONES OTORGADAS AL DR. J.M. RAE, PARA SER TRANSMITIDAS A LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA:

1º Para poder cambiar y alterar el curso de los ríos "Mao y Bao ó Cibao y de sus tributarios, de modo que los lechos actuales ó fondos de estos ríos y de sus tributarios puedan ser explotados por los depósitos de oro que pudieran contener".

2º Todo terreno que no pertenezca al Gobierno, siendo dañado o destruido, sera pagado por el Dr. J. M. Rae o su compañía a precio bueno y justo, cuyo precio se ajustará por el Gobernador de la Provincia, o tales personas que se nombraran por el Presidente de la Reppa, ó los tribunales!

3° Todo material para las maquinarias, maquinarias, y todo lo que necesitan los trabajos de minas, siendo para el exclusivo uso de la Compañía se declarará libre de *todo derecho!*

4° Los artículos introducidos libres de todo derecho serán solo los siguientes: Hierro, madera, metal de maquinarias e instrumentos y utensilios, materias químicas, Harina, Carne salada y pescado, carnes en latas, vestidos impermeables, para proteger a los trabajadores en el agua; Toda otra mercancía, vestidos y artículos pagaran el derecho de uso y costumbre. Dado caso que la Compañía o sus agentes abusaran de esta parte de la concesión, este artículo 4° quedará anulado, á la voluntad del Gobierno, despues de haber sido probado el abuso del privilegio!

5° Se pagaran 2% de todo oro recojido por la Compañía al Gobierno de la Reppa., sirviendo de base los productos de kilates de la casa de moneda de los E.U.

6° Todos los gastos causados por los ajustes de terrenos reclamados (como mencionamos en el artículo segundo) serán pagados mitad por la Compañía y la otra mitad por la parte que reclame daños y perjuicios!

7° Dr. J. M. Rae ó su Compañía dará principio con el embarque de los materiales dentro de 6 meses desde la fha (sic) del presente concesión, y dentro de 12 meses desde la misma fha (sic) tendrá establecido una oficina y representantes en esa isla, principiando los trabajos efectivos, de cambiar los cursos de los rios en el termino de dos años desde la misma fha (sic).

8° J. M. Rae o su Compañía tendrá el derecho de utilizar para construcciones de edificios, y para combustible de las maquinas á vapor toda madera encontrada en terrenos de Gobierno — (como también las maderas que fuera necesarias para las minas!

firmado, J. M. Rae.

OBSERVACIONES

Habrá una cantidad de individuos empleados por esa Compañía que quisieran dirigir en atención y labor a la agricultura en pequeña escala— de modo para poner al Dr. Rae o su Compañía en estado de ofrecer un aliciente a hombres con familia, a fin que vengan unirse

con los trabajadores seria bueno y de aconsejar a la Reppa. que haga concesion al Dr. J. M. Rae de Diez mil acres de terrenos bajo la condicion que dichos terrenos sean cerca de los rios Mao, Bao y sus tributarios.

Dichos Diez mil acres de terreno seran divididos en lotes de Cuarenta acres cada uno; y la Compañía, podra vender ó disponer de estos lotes de 40 acres, en favor de colonos verdaderos, los que recibiendo sus titulos de manos del Dr. Rae ó de la Compañía, procederan inmediatamente a cultivar estos terrenos, sembrando y codificando sobre tales partes de sus tierras que juzguen conveniente; y los terrenos que no fuesen cultivados, serán declarados "Caducados" en el termino de dos años de la fecha de esta concesion —a menos que estos terrenos no cultivados hayan quedado sin venderse en el nombre, ó en las manos de J. M. Rae ó su Compañía!

No insisto sobre la concesión de esta ultima pagina ("Observaciones") pero creo firmemente que seria en el interes de la Reppa. además de ser de gran beneficio y ayuda para mi, pues en este caso podria probar el celo y buenas intenciones del Gobierno de la Reppa. para con nuestra Compañía.

firmado, J. M. Rae.

El articulo 6º podria parecerle inutil —mas sin embargo es absolutamente necesario para mi, pues nos protegeria contra inutiles y innecesarias litar y pleitos! Con todo eso espero poder arreglarme con cualquier individuo a su entera satisfaccion sin necesidad de acudir á tribunales ó Gobernador pues nuestro principio es de conservar la amistad con todo el mundo.

firmado, Rae.